Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 mayo del 2024

SH.40.24.740

Doctor:
LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA
Registrador de instrumentos públicos del circulo registral de Pereira
CL 37# 10-11
ofiregispereira@supernotariado@gov.co
Pereira – Risaralda

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
01 del 02 de marzo del 2022	0274 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, levantando la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria numero 290-298804, 290-298805, 290-29806, 290-29807 y 290-298868 correspondiente al trámite con radicación 2022-290-6-4871 haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 mayo del 2024

SH.40.24.740

Doctor:
LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA
Registrador de instrumentos públicos del circulo registral de Pereira
CL 37# 10-11
ofiregispereira@supernotariado@gov.co
Pereira – Risaralda

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
01 del 02 de marzo del 2022	0274 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, levantando la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria numero 290-298804, 290-298805, 290-29806, 290-29807 y 290-298868 correspondiente al trámite con radicación 2022-290-6-4871 haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 mayo del 2024

SH.40.24.740

Doctor:
LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA
Registrador de instrumentos públicos del circulo registral de Pereira
CL 37# 10-11
ofiregispereira@supernotariado@gov.co
Pereira – Risaralda

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
01 del 02 de marzo del 2022	0274 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, levantando la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria numero 290-298804, 290-298805, 290-29806, 290-29807 y 290-298868 correspondiente al trámite con radicación 2022-290-6-4871 haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

237

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit. 890.700.961-6

SH40-24-
0274

Alvarado - Tolima, 02 de marzo de 2022

Doctor
LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Pereira
Cl. 37 #10-11 Pereira - Risaralda
ofiregispereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Respetada Doctor.

Por medio del presente documento, me permito comunicarle formalmente que la Secretaría de Hacienda Municipal de Alvarado - Tolima, en quien recae la función de cobro coactivo, dentro del trámite del proceso coactivo adelantado en contra del ejecutado **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit.860.524.654-6**, ordenó medida de embargo Resolución No.01 de marzo 02 del 2022 del derecho de propiedad o de cuota que tenga derecho sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **No.290-29804, 290-29805, 290-29806, 290-29807** y **290-29868** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira - Risaralda, bienes de propiedad del ejecutado **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit.860.524.654-6**. En consideración de lo anterior, comedidamente le solicito que la oficina bajo su dirección proceda de conformidad con el artículo 839-1 del estatuto Tributario, inscribiendo la medida decretada.

Así mismo, una vez sea aplicada la medida de embargo, le solicito se sirva adjuntar el certificado de libertad y tradición. Lo anterior se requiere con carácter urgente.

Al contestar sírvase citar el número de la referencia.

Cordialmente;

LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Alvarado un Hogar para la Vida

Proyectó: Nelsa Milena Rodríguez Cháles
Asesora Despacho de Hacienda

230

Gmail

secretariadehacienda secretariadehacienda <secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co>

OFICIO INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PEREIRA

secretariadehacienda secretariadehacienda <secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co>
Para: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

3 de marzo de 2022, 12:53

Buen Dia

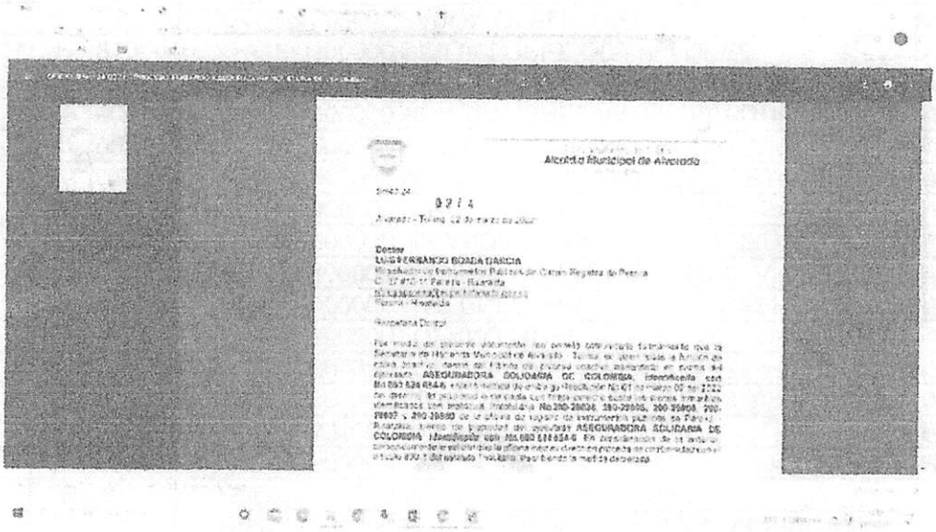
Alcaldía Municipal de Alvarado

0274

Señor
LUIS FERNANDO BONILLA GARCIA

adjunto 1 archivo PDF

Cordialmente

LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS
Secretaria de Hacienda
ALVARADO - TOLIMA
Correo:
secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co
Celular: 3232266579 - 3142407259

2 adjuntos

RESOLUCION DE EMBARGO N° 001 DEL 2022.pdf
1191K

OFICIO SH40-24-0274 - PROCESO EMBARGO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.pdf
539K

ALCADIA MUNICIPAL DE ALVARADO
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. 001 DEL 2022
(Marzo 2)

La Secretaria de Hacienda del municipio de Alvarado Tolima, en ejercicio de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales, especialmente otorgadas en el acuerdo municipal 08/2016 artículo 524 del Estatuto De Rentas Municipal, Manual De Procedimiento Administrativo De Coactivo y Decreto Municipal 082 del 12 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con Nit.860.524.654-6, se inició proceso de cobro por las obligaciones contenidas en la Resolución No.105 del 26 de diciembre de 2019 mandamiento de pago – medida preventiva - por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($289.427.785,29).**

SEGUNDO: *Que mediante Resolución No.154 del 29 de septiembre de 2021 por medio* del cual se ordena seguir adelante la ejecución, decreta conforme a lo dispuesto en el artículo 837 y s.s. del estatuto tributario, medida cautelar de embargo de la titularidad del deudor tales como muebles, inmuebles, cuentas corrientes y de ahorro, títulos de contenido crediticio, y demás. Con el fin de efectivizar tal medida, se dispondrá oficiar a las entidades bancarias, oficinas de instrumentos públicos, secretarias de tránsito, y cámaras de comercio y demás entidades competentes, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($289.427.785,29),** los cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Que, a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones, estas no se han obtenido por parte del ejecutado, por lo cual se hace necesario ordenar el embargo previo y posterior al mandamiento de pago según sea el caso.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los dineros que el ejecutado **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con Nit.860.524.654-6, tenga en cuentas de ahorro, corriente, CDT, en las siguientes entidades financieras: **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA.** Limítese el embargo a la suma de **DOSCIENTOS**

OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($289.427.785,29), OFÍCIESE.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No.**290-29804, 290-29805, 290-29806, 290-29807** y **290-29868** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira - Risaralda, bienes de propiedad del ejecutado señor **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con Nit.860.524.654-6. **OFÍCIESE.**

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: NELSA MILENA RODRIGUEZ CRIALES
Asesora del Despacho de Hacienda.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

251

Fecha 18/03/2022 2:12:38 p. m.
Folios 1 Anexos 0
2902022EE02237
Origen JUAN DAVID GARCIA VALENCIA [USUAR
Destino ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO /
Asunto INSCRIPCION DE EMBARGO

Pereira, 18 de marzo de 2022

Doctora
LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS
Secretaria de Hacienda Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO
Alvarado – Tolima

ASUNTO: Oficio No.0274 de fecha 02/03/2022
PROCESO: Coactivo
DEMANDADO: Aseguradora Solidaria de Colombia

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud de inscripción de embargo, se registró en el folio de matrícula inmobiliaria 290-29804, 29805, 29806, 29807 y 29868.

Al trámite le correspondió la radicación 2022-290-6-4871.

Cordialmente,

ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO
Registradora Principal (e)

Elaboró: Mónica A Marulanda V.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Pereira - Risaralda
Dirección: Av. 30 de Agosto No 37-24
PBX: (6)314-33- 13
E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Marzo de 2022 a las 01:11:28 pm

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 3/3/2022 Radicación 2022-290-6-4871
DOC: OFICIO 0274 DEL: 2/3/2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EN ESTE Y CUATRO MÁS.
RESOLUCIÓN N°01 DEL 02 DE MARZO DE 2022
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ALVARADO NIT# 890700961-6
A: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - NIT 860524654-6

Nro Matricula: 290-29807

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 660010105008100749O1
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: PEREIRA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA. 8 # 21-22 EDIFICIO JAIME GOMEZ TORO LOCAL # 21-32 INTERIOR # 7 EDIFICIO GRUPO COLOMBIA

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/3/2022 Radicación 2022-290-6-4871
DOC: OFICIO 0274 DEL: 2/3/2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EN ESTE Y CUATRO MÁS.
RESOLUCIÓN N°01 DEL 02 DE MARZO DE 2022
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ALVARADO NIT# 890700961-6
A: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - NIT 860524654-6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Nro Matricula: 290-29868

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 660010105008100519O1
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: PEREIRA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA. 8 # 21-22 EDIFICIO JAIME GOMEZ TORO GARAJE S2-9 EDIFICIO GRUPO COLOMBIA

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/3/2022 Radicación 2022-290-6-4871
DOC: OFICIO 0274 DEL: 2/3/2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EN ESTE Y CUATRO MÁS.
RESOLUCIÓN N°01 DEL 02 DE MARZO DE 2022
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ALVARADO NIT# 890700961-6
A: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - NIT 860524654-6